República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE: DAILYS JUDITH SALGADO PABÓN
DEMANDADO: SADY NEIL GALVÁN RODRÍGUEZ
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00411-00

Habiéndose subsanado los yerros que adolecía la presente demanda de la DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, se observa que reúne los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. ibídem.

Notificar del auto admisorio de la demanda al señor SADY NEIL GALVÁN RODRÍGUEZ, en la forma establecida en el artículo 8 Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste.

Ofíciese a la empresa CARBONES DE LA JAGUA S.A. NIT 802024439-2 para que remita con destino a este despacho judicial certificación laboral del demandado SADY NEIL GALVÁN RODRÍGUEZ, donde conste la fecha de ingreso y retiro, los valores entregados por liquidación.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d8aaf24a67355bd0ff10c3831d4573b3c89287d22758d42740daf4ea740a8a**
Documento generado en 15/12/2021 05:41:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica